

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 846/2013

Viedma, 4 de diciembre de 2013.

VISTO: el expediente N° RH-13-0747, caratulado: “YUNES Aldo Alfredo s/renuncia”,
y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del presente expediente, el Sr. Director del Centro Judicial de Mediación (CEJUME) de S. C. de BARILOCHE, Dr. Aldo Alfredo YUNES, presenta su renuncia al cargo, a partir del 12-12-2013, por razones particulares.

Que por Resolución N° 674/2011-STJ se prorrogó la designación del Dr. Aldo Alfredo YUNES en el cargo de Director del CEJUME de BARILOCHE, hasta tanto se resolviera el concurso en trámite por expte. SS-10-0171.

Que en el marco del referido concurso mediante Resolución N° 693/2013-STJ se designó a la Dra. María C. PUNTORIERO en el cargo en cuestión.

Que no existe impedimento para acceder a la renuncia presentada.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) ACEPTAR la renuncia al cargo presentada por el Sr. Director del Centro Judicial de Mediación (CEJUME) de S. C. de BARILOCHE, Dr. Aldo Alfredo YUNES (LE 06.071.544), partir del 12-12-2013.

2º) El Dr. Aldo Alfredo YUNES, deberá presentar la “Declaración Jurada Patrimonial Egreso de la Función Pública”.

Firmantes:

**MANSILLA - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ.
MIÓN – Administrador General.**